



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00197** 00

Verificadas las presentes diligencias, observó el Despacho que el apoderado de la parte demandante en el escrito de subsanación, no subsanó en debida forma la primera y segunda causal de inadmisión; ya que si bien es cierto, en el escrito arrimado el día primero (1°) de septiembre de 2022, solicitó que en virtud del inciso 1 del Art. 85 del Código General del Proceso, este juzgado le oficiara a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que realizará la entrega del Registro Civil de Nacimiento del señor PEDRO PABLO VARGAS GUZMAN y el Registro Civil de Defunción de la señora AURORA GUZMAN DE VARGAS (Q.E.P.D), no demostró haber agotado la carga procesal que enuncia el inciso 2° del numeral 1 del mismo artículo. Es decir, la parte activa no demostró haber agotado en primera instancia la carga procesal de que trata el inciso ibidem.

En consecuencia, se considera procedente rechazar la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE**:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada en debida forma.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose. Para el efecto y como quiera que el expediente fue recibido de manera digital, la parte demandante deberá dirigirse al Juzgado 18 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de este Distrito, con copia de esta providencia para que le sea entregado el expediente físico.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente digital, dejando las constancias del caso.



NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 47 hoy, 18 de noviembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db2361ec5f7c611e4f6c645382772cde49acacba0f81aeba5c32f6da20a3948b**

Documento generado en 17/11/2022 08:30:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>